



CIRCULAR 8/2012

Madrid, 17 de enero de 2012

**EXCMO SR. DECANO
DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS**

Estimado Decano y amigo:

Hemos recibido en el Consejo General una comunicación de la Tesorería General de la Seguridad Social en relación a la modificación operada por la Ley 38/2011, de 10 de octubre, en el apartado 4 del artículo 21 de la Ley Concursal, referido al Auto de Declaración de Concurso. Dicha modificación recoge la previsión actual de comunicación del mismo a la Tesorería General de la Seguridad Social por parte de la administración concursal a través de la correspondiente Sede Electrónica habilitada por este organismo, con independencia de que conste o no su condición de acreedor en el concurso.

Se ha puesto en funcionamiento una nueva opción de transmisión telemática de la información en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, que consiste en la cumplimentación de un formulario por parte de la administración concursal en el que se recogen los datos básicos del concurso declarado. El acceso para la transmisión telemática se puede realizar a través de la dirección de Internet siguiente: <https://sede.seg-social.gob.es> En dicha página se seguirá la siguiente ruta: *Registro Electrónico>Acceso al Registro>Otros procedimientos>Comunicación de la Declaración de Concurso por parte de la Administración Concursal a la Tesorería General de la Seguridad Social.*

Te ruego des la difusión oportuna entre tus colegiados de esta nueva posibilidad de comunicación.

Esperando pueda ser de utilidad la información remitida, recibe un cordial saludo,

Antonio Ruiz-Giménez de Aguilar
Secretario General Técnico